

**Nombre de alumno: Samantha Guillen Pohlenz**

**Nombre del profesor: Saraín Gumeta**

**Nombre del trabajo: Actividad plataforma**

**Materia: Fundamentos de Fauna Silvestre**

**Grado: 8vo**

## **Marco jurídico para el manejo de fauna silvestre, medicina preventiva y salud pública y especies en peligro de extinción**

Artículo 1o. El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales maderables y no maderables y de las especies cuyo medio de vida total sea el agua, será regulado por las leyes forestales y de pesca, respectivamente, salvo que se trate de especies o poblaciones en riesgo. Artículo 2o. en todo lo no previsto por la presente ley, se aplicarán las disposiciones de la ley general del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. Artículo 21. La secretaría promoverá, en coordinación con la de educación pública y las demás autoridades competentes, para apoyar las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre y su hábitat. Artículo 24. En las actividades de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre se respetará, conservará y mantendrá los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades rurales. Artículo 25. El control sanitario de los ejemplares de especies de la vida silvestre se hará con arreglo a las disposiciones de la ley federal de sanidad vegetal, la ley federal de sanidad animal y las disposiciones que de ellas se deriven. Artículo 27. El manejo de ejemplares y poblaciones exóticos sólo se podrá llevar a cabo en condiciones de confinamiento, de acuerdo con un plan de manejo que deberá ser previamente aprobado por la secretaría y en el que se establecerán las condiciones de seguridad y de contingencia, para evitar los efectos negativos que los ejemplares y poblaciones exóticos pudieran tener para la conservación de los ejemplares y poblaciones nativos de la vida silvestre y su hábitat. Artículo 28. El establecimiento de confinamientos sólo se podrá realizar de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables, con la finalidad de prevenir y minimizar los efectos negativos sobre los procesos biológicos y ecológicos.

Ley general de equilibrio ecológico y la protección al ambiente. La presente ley es reglamentaria de las disposiciones de la constitución política de los estados unidos mexicanos que se refieren a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional.

Establece varias bases, como: 1) Garantizar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar. 2) Definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación. 3) La preservación, la restauración y el mejoramiento del ambiente. 4) La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas. Entre muchas otras más.

Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres Cites. La convención internacional de especies amenazadas de fauna y flora cites por su siglas, es una acuerdo internacional entre gobiernos. Los acuerdos son de varios grados de protección apéndices i, ii, iii, cubren más de 30, 000 especies de animales y plantas.

Norma oficial mexicana nom-052-ecol-1993, que establece las características de los residuos peligrosos, el listado de los mismos y los límites que hacen a un residuo peligroso por su toxicidad al ambiente.

Plan de manejo alimentario (pma) un programa completo de alimentación para animales bajo cuidado humano comprende tanto, áreas de recepción, preparación y almacenamiento de alimentos, como una adecuada formulación de dietas dependiendo de los requerimientos de cada especie y de las características particulares de los individuos a alimentar.

Control de enfermedades infecciosas y zoonosis. Condición por la cual los ejemplares de vida silvestre manifiestan y proporcionan su máxima funcionalidad en hábitats naturales, así como en unidades de manejo de vida silvestre, compatibles con su genotipo, condiciones ambientales y manejo en relación con los recursos disponibles.

## Bibliografía

Gumeta, S. (2021). *Antología Fundamentos de Fauna Silvestre*. Comitán de Domínguez: Universidad del Sureste.